

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

##### Dirección General de Sanidad

Suspendiendo las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de octubre.

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres o restos mortales en época estival, aun cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de junio.)

(G. C.—2.591)

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Canajería

#### CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado de Colmenar Viejo, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 56, de fecha 6 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.557)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la coccidiosis en las aves de Tiernes, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia número 121, de fecha 22 del pasado mes de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.577)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado del saneamiento de Cornudella (Tarragona).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 589.095,32 pesetas.

La fianza provisional, a 11.782 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de julio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 13 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.556) (O.—21.983)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua a Torrecilla de la Jara (Toledo).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.008.637,87 pesetas.

La fianza provisional, a 20.130 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 del mismo mes de julio, a las once de la mañana.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 13 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.555) (O.—21.984)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de alcantarillado para la Puebla de la Barca (Avila).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 640.432,46 pesetas.

La fianza provisional, a 12.809 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de julio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 15 de junio de 1953.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—2.580) (O.—21.985)

### Jefatura del Distrito Minero de Madrid

#### ANUNCIOS

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación de los siguientes expedientes:

Número.—Nombre.—Término.—Provincia.—Causa de la cancelación.

1.736.—«Buena Vista».—Horcajuelo de la Sierra.—Madrid.—Caso tercero artículo 168 Reglamento.

1.752.—«La Ascensión del Señor».—Prádena del Rincón.—Madrid.—Caso tercero artículo 168 Reglamento.

1.717.—«Henares».—Mejorada del Campo y otro.—Madrid.—Caso tercero artículo 168 Reglamento.

1.809.—«La Niña».—Paredes de Buitrago.—Madrid.—Caso tercero artículo 168 Reglamento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.355)

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente expediente:

Número: 1.702.—Nombre: Resurrección.—Término: Prádena del Rincón.—Provincia: Madrid.—Causa de la caducidad: Caso tercero artículo 168 Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, no admitiéndose nuevas peticiones hasta transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.354)

#### EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 26 de marzo de 1953 la solicitud del Permiso de Investigación núm. 1.811, nombrado «San José», de mineral de cuarzo, pedernal y otros, de 105 pertenencias, sito en el paraje denominado Arroyo de Tejada, del término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, presentada por doña Josefina Pons Cano, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 16.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Este de la finca de la Cerca de la Tejonera, a 100 metros; de punto de partida a primera estaca, en dirección Este, 100 metros; de primera a segunda, al Norte, 300 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 1.500 metros; de tercera a cuarta, al Sur, 700 metros; de cuarta a quinta, al Este, 1.500 metros; de quinta a punto de partida, al Norte, 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cinco hectáreas que en pertenencias mineras se solicitan. Los rumbos, al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situa-



do el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.360)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 20 de abril de 1953 la solicitud del permiso de investigación núm. 1.816, nombrado «Plus Ultra», de mineral de estaño y otros, de 782 pertenencias, sito en los parajes «El Baldío», «Las Machorras», «El Chaparral» y otros, de los términos municipales de Hoyo de Manzanares y Torrelodones, de la provincia de Madrid, presentada por don Enrique Aznar Cruaños, con domicilio en Madrid, plaza de Guillermo de Oñma, número 5.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico colocado en el punto más alto del monte Picarzo, en Hoyo de Manzanares; del punto de partida a primera éstaca, al S., 42° E., 2.500 metros; de primera a segunda, al O., 42° S., 2.300 metros; de segunda a tercera, al N., 42° O., 500 metros; de tercera a cuarta, al O., 42° S., 400 metros; de cuarta a quinta, al N., 42° O., 1.000 metros; de quinta a sexta, al O., 42° S., 600 metros; de sexta a séptima, al N., 42° O., 500 metros; de séptima a octava, al E., 42° N., 400 metros; de octava a novena, al N., 42° O., 600 metros; de novena a décima, al E., 42° N., 300 metros; de décima a undécima, al N., 42° O., 500 metros; de undécima a duodécima, al E., 42° N., 1.400 metros; de duodécima a decimotercera, al S., 42° E., 600 metros; de decimotercera a punto de partida, al E., 42° N., 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 782 pertenencias mineras que se solicitan.

Los rumbos, al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigente.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.359)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Santiago Navarro Navarro, domiciliado en Madrid, calle Sebastián Alvaro, núm. 1 (Bar Nacional), Campamento, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 1.050 metros aguas abajo del puente del ferrocarril de M. Z. A., en término municipal de Villaverde (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de quince (15,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autoriza-

ción habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 32-15.)

Madrid, 17 de junio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.583) (O.—21.988)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### Concesiones

#### ANUNCIO

El Excmo. señor Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional solicita la ampliación a 14 litros por segundo de agua, o su equivalencia a 33 litros por segundo, en jornada de diez horas diarias de trabajo, el caudal de 7 litros por segundo de agua del río Manzanares, concedido en 12 de abril de 1948, para el riego de 10 hectáreas de los terrenos red Hipódromo de la Zarzuela, en término municipal de El Pardo (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de El Pardo las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición.

\*\*\*

Las obras son las actualmente existentes y sólo se proyecta la ampliación de caudal. (A. 2-V.)

Madrid, 16 de junio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.582) (O.—21.987)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Sánchez Loma, domiciliado en Madrid (Pueblo Nuevo), calle de España, núm. 8, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo que comienza a los 1.900 y termina a los 2.200 metros aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de:

Piñoncillo, 45 pesetas el metro cúbico.  
Garbancillo, 30,00 pesetas ídem.  
Almendrilla, 20,00 pesetas ídem.  
Morro, 20,00 pesetas ídem.

Sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 32-21.)

Madrid, 17 de junio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.584) (O.—21.986)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## GOBIERNO CIVIL DE MADRID

### Secretaría General.—Sección 2.<sup>a</sup>

En cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 3.º de la Circular segunda de la Dirección General de Administración Local sobre formación de plantillas en los Municipios de menos de 8.001 habitantes, se hacen públicos por la presente los estadios E (plantilla de transición) de los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, cuyas plantillas han merecido el V.º B.º de este Gobierno:

AYUNTAMIENTOS	Núm. de plazas	CARGOS	Dotación
Acebeda (La).....	—	Ninguno.....	—
Alameda del Valle.....	1	Auxiliar Administrativo.....	7.000
Algete.....	1	Alguacil.....	8.857,80
		Guarda del Soto.....	5.000
Alpedrete.....	1	Alguacil.....	5.000
		Recaudador de Arbitrios.....	5.000
		Vigilantes de Arbitrios.....	5.000
Anchuelo.....	—	Ninguno.....	—
Arroyomolinos.....	—	Ninguno.....	—
Berzosa de Lozoya.....	—	Ninguno.....	—
Berruenco (El).....	—	Ninguno.....	—
Boalo (El).....	1	Auxiliar Administrativo.....	4.000
Brea de Tajo.....	1	Alguacil.....	5.000
Brunete.....	1	Alguacil.....	5.000
Cabanillas de la Sierra.....	—	Ninguno.....	—
Cadalso de los Vidrios.....	1	Auxiliar de Secretaría.....	7.000
		Alguacil.....	5.000
		Idem Voz Pública.....	5.000
		Vigilante Municipal.....	5.000
		Serenos nocturnos.....	5.000
		Guarda municipal.....	5.000
		Barrendero.....	5.000
Casarrubuelos.....	—	Ninguno.....	—
Cervera de Buitrago.....	—	Ninguno.....	—
Cobaña.....	1	Alguacil Recaudador.....	5.000
Cubas.....	—	Ninguno.....	—
Chapinería.....	1	Auxiliar.....	7.000
		Alguacil.....	5.000
Chozas de la Sierra.....	1	Alguacil.....	5.000
Fresnedillas de la Oliva.....	1	Alguacil.....	5.000
Fuenlabrada.....	2	Auxiliares.....	7.000
		Recaudador de Arbitrios.....	7.000
		Vigilantes nocturnos.....	5.000
		Guarda de aguas.....	5.000
		Alguacil Ordenanza.....	5.000
Galapagar.....	1	Auxiliar.....	7.000
		Alguacil.....	5.000
		Recaudador de Arbitrios.....	5.000
Garganta de los Montes.....	1	Alguacil.....	5.000
Gascones.....	—	Ninguno.....	—
Griñón.....	—	Ninguno.....	—
Guadalix de la Sierra.....	1	Auxiliar.....	7.000
		Alguacil Ordenanza.....	5.000
		Encargado de limpieza.....	5.110
		Ninguno.....	—
Horcajo de la Sierra.....	—	Ninguno.....	—
Hoyo de Manzanares.....	1	Auxiliar.....	7.000
		Alguacil.....	5.000
Loeches.....	1	Auxiliar.....	7.000
		Alguacil Portero.....	5.000
		Sereno.....	5.000
Lozoya.....	—	Ninguno.....	—
Lozoyuela.....	1	Alguacil.....	5.000
Manzanares el Real.....	1	Alguacil Ordenanza.....	5.000
Meco.....	1	Alguacil.....	5.000
Miraflores de la Sierra.....	1	Oficial Mayor.....	10.000
		Oficial primero.....	10.000
		Oficial segundo.....	8.000
		Oficial tercero.....	7.000
		Aparejador municipal.....	5.000
		Alguacil municipal.....	6.000
		Sepulturero.....	5.000
		Vigilante de rentas.....	10.000
		Cabo de serenos nocturno.....	6.000
		Serenos nocturnos.....	5.800
Navalafuente.....	—	Ninguno.....	—
Navas de Buitrago (Las).....	—	Ninguno.....	—
Navas del Rey.....	1	Alguacil.....	5.000
		Guarda municipal.....	5.000
Oteruelo del Valle.....	1	Auxiliar de Secretaría.....	7.000
Perales de Tajuña.....	1	Auxiliar de Secretaría.....	7.000
		Alguacil municipal.....	5.000
		Vigilante Recaudador de Arbitrios.....	5.000
		Oficial de Secretaría.....	7.000
		Obrero Servicio de limpieza.....	5.110
Pinilla del Valle.....	—	Ninguno.....	—
Quijorna.....	—	Ninguno.....	—
Robregordo.....	—	Ninguno.....	—
San Fernando de Henares.....	1	Oficial de Secretaría.....	9.000
		Auxiliares Administrativos.....	7.000
San Martín de Valdeiglesias.....	4	Auxiliares de Secretaría.....	7.000
		Cabo de Policía Urbana.....	6.250
		Guardias Urbanos.....	5.000
		Barrenderos.....	5.000
		Sepulturero.....	5.000
		Guarda de campo.....	5.000
Santorcaz.....	—	Ninguno.....	—
Serna (La).....	—	Ninguno.....	—
Sieteiglesias.....	—	Ninguno.....	—
Torrejón de la Calzada.....	—	Ninguno.....	—
Torrejón de Velasco.....	1	Auxiliar de Secretaría.....	7.000
		Alguacil.....	5.000
Torrelodones.....	1	Vigilante de Arbitrios.....	5.934
		Alguacil.....	5.000

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 13 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—2.538)



**Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar**

Núñez de Balboa, 72

**NOTA ACLARATORIA**

En consecuencia con el anuncio del concurso para adquisición de material veterinario publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 144, de 18 del presente mes de junio, se pone en conocimiento del público que dicho concurso tiene carácter de urgencia —extremo que por omisión no se hizo constar en dicho anuncio—, quedando por la presente nota subsanada dicha omisión, a efectos de plazo de publicidad que determina el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 (Boletín Oficial núm. 359), y reiterando que dicho concurso se celebrará el 6 de julio próximo, a las diez horas.

Madrid, 19 de junio de 1953.  
(G. C.—2.592) (O.—21.995)

**Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo**

Don Francisco Juan Saura, Fiscal provincial de Tasas de Toledo y su provincia.

Por la presente, que se expide en mérito del expediente número 18.010/53, por transporte de artículos intervenidos, se cita y llama a la encartada Angeles López Pérez, de cuarenta y un años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, con domicilio en la calle de Almansa, núm. 12, de Madrid, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales de Toledo y Madrid, comparezca ante el Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo, sita en la plaza de Zocodover, núm. 28, primero, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde en el referido expediente y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la citada expedientada le comuniquen a la mayor brevedad a esta Fiscalía Provincial de Tasas.

Dado en Toledo, a 10 de junio de 1953. El Secretario provincial (Firmado). — El Fiscal provincial, F. Juan. (Rubricado.)  
(G. C.—2.600) (B.—3.263)

**Juzgado Especial de Delitos Monetarios**

**EDICTO**

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Agustín Vega Blanco, natural de Zamora o de una provincia gallega, de estado casado, de profesión carnicero, de unos cuarenta años de edad, cuyo último domicilio conocido ha sido en Madrid, en el barrio de Usera, y en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), dentro del término de treinta días, para ser oído en el expediente número 136, del año 1949 (pieza número 413); apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 1953.—José Villarias Bosch.  
(G. C.—2.575) (B.—3.237)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Manuel Latorre Badillo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

**Acceso a Madrid, Trozo 2.º, por la carretera Nacional de Madrid a Cádiz, kilómetros 4,335 al 6,177.**

**EDICTO**

Señalada la fecha del día 6 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, para proceder al pago del Expediente de Expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Villaverde, con motivo de dichas obras, en la Alcaldía de Villaverde, se publica el presente edicto, a fin de que todos los propietarios comprendidos en la relación que se detalla a continuación, se presenten el citado día para el abono de sus respectivas indemnizaciones, con el correspondiente título de propiedad y certificación actual del Registro de la Propiedad de estar libre de toda carga.

N.º de finca	Propietarios	Residencia	Domicilio
6	Miguel Fernández Hernández y Juzgado de Getafe..	Villaverde y Getafe.....	Simón González, 14 (Barrio Carolinas) y Juzgado Getafe
7	Manuel Bonet Soler.....	Villaverde.....	Simón González, 10 (Barrio Carolinas)
8	Manuel Jiménez Alcaraz.....	Idem.....	Simón González, 12 (Barrio Carolinas)
9	Miguel Fernández Fernández y Juzgado de Getafe..	Villaverde y Getafe.....	Simón González, 14 (Barrio Carolinas) y Juzgado Getafe
10	Felipe Jiménez Jiménez.....	Villaverde.....	Simón González, 9 (Barrio Carolinas)
13	Señores Silva Hermanos, S. L.....	Madrid.....	Antonio Maura, 11, 5.º derecha
14	Ricarda Magán García.....	Idem.....	Plaza de Cascorro, 13
15	Herederos de Julia Ferrando y Martín Hernán Pérez..	Idem.....	Jorge Juan, 88
16	Leonor Ferrando Gargallo.....	Idem.....	Núñez de Balboa, 84, 2.º centro
17	Herederos de Julia Ferrando y Martín Hernán Pérez..	Idem.....	Jorge Juan, 88
18	María Valls Forrellat.....	Alicante.....	Poeta Quintana, 39, 1.º B
19	Ricardo Ferrando Gargallo.....	Madrid.....	Toledo, 89, 2.º
20	Jesús Gargallo Arteche y Jesús Mallo Castán.....	Idem.....	Moratin, 52, bajo
21	YNDECO, S. A.....	Idem.....	Moratin, 52, bajo

Madrid, 17 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Barcala. (G. C.—2.578) (O.—21.984)

mero veintidós, de esta capital, seguidos por don Temístocles Miravalles Miranda, contra don Alberto Aguilera Láinez, sobre reclamación de cantidad, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 23*

En la villa de Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Habiendo visto los presentes autos, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, don Temístocles Miravalles Miranda, de profesión gestor administrativo y vecino de Oviedo, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Alberto Aguilera Láinez, Licenciado en Derecho y vecino de Madrid, que está defendido por el Letrado don Antonio Pérez Martínez y representado por el Procurador don Ángel Gutiérrez Barbudo, sobre reclamación de veintinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas,

*Fallamos*

Que con expresa imposición de costas en esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos, por la que estimando la demanda originaria de estos autos, a nombre de don Temístocles Miravalles Miranda, contra don Alberto Aguilera Láinez, declaró que dicho demandado venía obligado a pagar al actor la cantidad de veintinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, como resto de su contraprestación debida en las relaciones jurídicas contractuales que existieron entre ellos, a más de los intereses legales de su demora, desde el día de la presentación de la demanda, y condenó al repetido señor Aguilera a estar y pasar por dichas declaraciones, e hizo, además, expresa imposición de las costas causadas en la instancia. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia ante la Sala del demandante don Temístocles Miravalles Miranda, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calanita, Enrique Cid, Luis Villanueva (rubricados).

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Manuel Latorre.

Lo relacionado es cierto y concuerda con sus originales, a que me remito y que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Latorre.

(G. C.—2.558) (C.—8.299)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se siguen en apelación autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, a instancia de doña María Ibáñez González, con el señor Abogado del Estado y don Manuel Blanco Otero, sobre tercería de dominio, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña María Ibáñez González, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por

el Letrado don Alfonso López Saa y representada por el Procurador don Alejandro González Hernanz; y de la otra, como demandados y apelados, el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, y don Manuel Blanco Otero, esposo de la demandante, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre tercería de dominio,

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos, salvo en el extremo relativo a costas, la sentencia dictada en los presentes autos, con fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en la que desestimó la demanda de tercería de dominio formulada por doña María Ibáñez González, contra el señor Abogado del Estado y don Manuel Blanco Otero, y absolvió de la misma a los demandados; revocándola en cuanto condena a la actora al pago de las costas de primera instancia, que, al igual que las causadas por el recurso, no imponemos expresamente a ninguna de las partes. A su tiempo, con certificación de la presente sentencia y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de que proceden.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado, don Manuel Blanco Otero, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Obdulio Siboni Cuenca, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, José F. Hernando (rubricados).

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Fernández Hernando, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente a la letra con sus originales.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presen-



te, que firmo en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Constancio Herrero Sanz.  
(G. C.—2.579) (C.—8.301)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Chavarrí Santos, y bajo el núm. 74, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 11 de marzo de 1953, que desestimó la reclamación del Gremio recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento rebajando en 2.000 pesetas la cuota de 12.000 fijada por el Gremio al «Ideal Cinema» para la temporada de verano de 1951.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.443)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Luis Lantero Belaúnde, y bajo el núm. 72, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 12 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de derechos por Inspección de Calderas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.517)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Luis Lantero Belaúnde, y bajo el núm. 71, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 12 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de derechos por utilización de la vía pública.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.516)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**DECANATO**

**ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de mayo de 1911, la Junta de Expurgo que en esa disposición se refiere ha declarado la inutilidad de los sumarios seguidos en el Juzgado de instrucción del suprimido distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, incoados desde primero de enero de 1915 a primero de enero de 1922, declaración de inutilidad aprobada por la Excma. Sala de Gobierno de esta Audiencia, y se publica este anuncio a fin de que los que fueron parte en esos procedimientos, o sus herederos, dentro de los quince días siguientes a la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan recurrir con escrito razonado ante esa Sala de Gobierno.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1953.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(B.—3.261)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivos promovidos por el Procurador señor Pacheco, en nombre de la Compañía «Explotación de Industrias, Comercio y Patentes», S. A., contra la Compañía «Estudios Ballesteros», S. A., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes que se encuentran en poder de la Compañía demandada, en la calle de García de Paredes, número setenta y seis, y que son los siguientes:

Un aparato proyector de cine con cabeza R. C. A., tipo P. S. 24, serie 1.078, modelo MI. 1.024, crono «Simplex» número 48.791, con cuatro bombos.

Otro aparato proyector de cine con cabeza R. C. A., tipo P. S., modelo P. S. 2.484, número 3.212, MI. 1.007 F., con crono «Simplex» número 2.957, con cuatro bombos.

Amplificador de sonido R. C. A., tipo P. G. 90.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—20.194)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de doña Cándida Campos Cabero, contra don Luciano Pottecher Dubosc, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, varios bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—20.192)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña María Fernández Galindo, natural de Marbella (Málaga), de cincuenta y nueve años de edad, viuda, ignorándose más datos, que falleció en esta capital, calle de Divino Pastor, número veintidós, el día diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, desconociéndose a sus herederos o causahabientes, lo que se hace público por el presente, a fin de que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a reclamar la herencia, transcurrido cuyo término se declarará vacante.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(G. C.—2.594) (C.—8.302)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta Villa y su partido, en el expediente de apremio que con el número 59, de 1952, se tramita en este Juzgado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, con el vecino de Cenicientos Félix Concejal Herrandón, para exacción de una multa impuesta al mismo por el citado Organismo, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por el precio que luego se dirá, las siguientes fincas rústicas:

Un terreno al término de Cenicientos, al sitio de Navalaviga, parcela 428, polígono 22, de haber unas ocho áreas, con higueras, la que linda: por el Norte, con Margarita Jiménez Sánchez; Saliente, Rogelio Fernández Lizana; Poniente, Isaac Fernández Pacios y servidumbre.

Otro terreno en el mismo término, al sitio llamado de la Alberca, de haber 18 áreas 20 centiáreas, con varios árboles frutales, la que linda: Norte, Anastasia Recamal; Mediodía, arroyo de El Trampal; Saliente y Poniente, Felipe Concejal.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de julio próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

**Primero**

Que servirá de tipo para esta subasta el valor en que han sido tasadas las citadas fincas, rebajado en veinticinco por ciento, o sea la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, al menos, del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

**Tercero**

Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas embargadas se sacan las mismas a subasta sin haberse suplido previamente la falta de éstos, a instancia del ejecutante, lo que se advierte expresamente a los postores, conforme lo establecido en el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

**Cuarto**

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; y

**Quinto**

Que quedarán subsistentes todas las cargas anteriores al embargo, si las hubiera, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 10 de junio de 1953.—El Secretario, José J. Pérez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.595) (C.—8.303)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 2**

Arenas Muñoz (Francisco), natural de Puertollano (Ciudad Real), hijo de Francisco y de Imperio, de treinta y cuatro años, casado, minero, domiciliado últimamente en la calle Alta, 29, del Puente de Vallecas, procesado en causa por estafa, número 82, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—2.996)

**JUZGADO NUMERO 3**

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 3 de diciembre de 1949, y en el «Boletín Oficial del Estado», por las que se llamaba a Francisco Conde Díaz, que tuvo su último domicilio en la calle de Hermanos de Pablo, 30 (Ventas), para ser reducido a prisión, como procesado en sumario tramitado por este Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el número 388, de 1949, por el delito de estafa, cancelación que se acuerda en virtud de haberse decretado la libertad provisional de dicho procesado.

(B.—3.052)

**JUZGADO NUMERO 4**

Carrió Crasach (Miguel), de estado soltero, del comercio, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Capdepera (Menacort), calle del Generalísimo Franco, número 90, residiendo habitualmente en Palma de Mallorca, hotel Balear, plaza Mayor, procesado por apropiación indebida en causa núm. 77, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.080)

Castro Vázquez de Prada (Antonio de), natural de Ceinos (Valladolid), de estado casado, agente comercial, de veintisiete años, hijo de Ignacio y María, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 182, procesado por tenencia ilícita de armas en causa núm. 90, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.081)

**JUZGADO NUMERO 6**

Nozal López (Rufino), de treinta y siete años, hijo de Isaac y Teresa, natural de Madrid, y del que se desconoce su actual domicilio y paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala, en sumario 87, de 1951, sobre tentativa de robo y tenencia de útiles para el robo.

(B.—3.075)

**JUZGADO NUMERO 9**

Rodríguez-Guerra y Gómez de la Torre (Francisco de Paula), de sesenta y cinco años, industrial, hijo de José Luis y María, natural de Cádiz, que habitó últimamente en la calle de Pontevedra, número 7, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta Capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el núme-



ro 64, de 1950, por tenencia ilícita de armas de fuego.

(B.—2.975)

#### JUZGADO NUMERO 10

Jayo Pereda (María), alias «la Maruja», de veintiséis años, de estado casada, de profesión sus labores, hija de José y de Isidra, natural de Bilbao, domiciliada últimamente en José María Rey, 47 (barrio del Tercio), procesada por hurtos en causa número 25, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarla el auto de procesamiento dictado contra la misma y ser reducida a prisión.

(B.—3.035)

Bartolomé Mambrilla (Dionisio), de cuarenta y ocho años, de estado casado, de profesión empleado, hijo de Agustín y de Bernardina, natural de Moradillo de Ros (Burgos), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya, número 114, entre-suelo derecha, procesado por falsificación en causa número 210, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—3.031)

López Casabona (Teodoro Antonio), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión transportista, hijo de Julián y de Gregoria, natural de Húrrera del Gallego (Huesca), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 22, primero, procesado por falsificación en causa número 210, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—3.032)

Fernández Rodríguez (Carmen), de setenta y tres años, de estado viuda, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Lope de Rueda, 18, segundo derecha, procesada en causa número 301, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarla el auto de procesamiento dictado contra la misma y ser reducida a prisión.

(B.—3.030)

#### JUZGADO NUMERO 11

Van Den Fede (Germain Joseph), de veintidós años de edad, hijo de José y de María, natural de Bruselas (Bélgica), y Van Rillarc (Jay Edouard), de veintiséis años, hijo de Juan y de Berniba, natural de Malinas (Bélgica), procesados en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de los de Madrid, por resistencia, comparecerán ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducidos a prisión, decretada en auto de 5 de mayo último.

(B.—2.970)

Sagastiberza Vizcaino (Luis), de veintiocho años, soltero, hijo de Luis y de Brígida, natural de Vicalvaro (Madrid), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por el delito de hurto, con el número 25, de 1952, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—2.951)

Thomas Verson (Kurt), natural de Dielefeld, Wessalia (Alemania), de estado soltero, de cuarenta y dos años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 6, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Prisión a cumplir la pena que le fué impuesta por la sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario que le fué seguido en dicho Juz-

gado con el número 57, de 1949, rollo 1.061, de 1949, por hurto.

(B.—2.976)

Calle Martín (Juana de la), natural de Palacios (Avila), estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, hija de Julián y de Jacinta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Villamil, número 37, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresada en la Cárcel correspondiente para cumplir la pena que le resta con relación a la que le fué impuesta por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de esta Capital, en la causa que se la siguió en dicho Juzgado con el número 19, de 1950, rollo 859-1950, por el delito de hurto.

(B.—3.083)

Didrionet Diesfrans (Walter), natural de Essen (Alemania), estado divorciado, profesión montador, de treinta y nueve años, hijo de Julio y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 6, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Prisión a cumplir la pena que le fué impuesta por la sentencia dictada por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de esta Capital, en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 57, de 1949, rollo número 1.061-1949, por hurto.

(B.—2.977)

#### JUZGADO NUMERO 12

Barrera Rodajo (Manuel), natural de Madrid, hijo de Sebastián y de Antonia, de veinte años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 25, procesado por hurto, en causa número 232, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta Capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.110)

#### JUZGADO NUMERO 13

Esteban González (Encarnación), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en unos carros, cerca del número 32 de la calle de Antonio Leyva, de Madrid, procesada en causa instruida con el número 37, de 1953, por falsedad en documento de identidad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, calle del General Castaños, número 1, para ser reducida a prisión, en la que podrá excusarse si presta fianza metálica de 1.000 pesetas.

(B.—2.956)

Pérez de Pablo (Valero), natural de Valencia, hijo de Valero y de Prudencia, de veintiséis años de edad en 1943, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 31, procesado en causa por cohecho número 331, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de esta capital, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—2.957)

Martínez González (Inocencio), natural de Murcia, hijo de Antonio y de Dolores, de cincuenta y cuatro años, casado, maestro albañil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sánchez Bazcaiztegui, número 6, y en Murcia, calle de Simón García, 45, procesado en causa por tentativa de robo número 58, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, Secretaría del señor Zubimendi, para ser reducido a prisión.

(B.—2.956)

Fidalgo Cid (Antonio), natural de Amento (Orense), hijo de Julio y Visitación, de veintiséis años, en 1949, de profesión chófer, de estado soltero, y domici-

liado últimamente en la calle de las Delicias, 26, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de esta capital, Secretaría del Licenciado señor Zubimendi, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho en la causa 272, de 1949, por lesiones y daños por imprudencia.

(B.—2.904)

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar con fecha 22 de marzo de 1952, llamando al procesado José María Jaramillo Zataín, en causa instruida con el número 44, de 1946, por varias estafas, en el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría del Licenciado señor Zubimendi.

(B.—2.958)

#### JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 3 de noviembre de 1952, por la que se llamaba a Mariano Marcos Fernández, nacido en Madrid, hijo de Mariano y Teresa, de treinta y cuatro años, procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 14, por el delito de robo, con el número 254, de 1950, por haber sido detenido.

(B.—3.059)

Blas-Gamboa García (Ignacio), Nasas Encinas (Victoriano), naturales de Vicalvaro (Madrid), de estado casados, profesión conductores, de treinta y cuatro y treinta y tres años, hijos de Isidoro y Dionisia y de Juan y Cándida, domiciliados últimamente en el paseo de las Delicias, 52, procesados por robo, en causa número 168, de 1941, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Camellas Salmerón, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—3.113)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 12 de diciembre de 1946, por la que se llamaba al procesado Manuel Reino Martínez, natural de Chinchón, de profesión jornalero, y que vivió en la calle del General Ricardos, 78, de esta capital, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el número 123, de 1940, por estafa.

(B.—3.114)

Grifol Gutiérrez (Narciso), natural de Madrid, de estado casado, abogado, de cincuenta años, hijo de Maximino y Concepción, procesado por estafa, en causa número 123, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.115)

Martínez García Andrés, natural de Tebullo del Monte (León), de estado casado, profesión jornalero, hijo de Emiliano y Perpetua, procesado por hurto, en causa número 30, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.056)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en causa 7, de 1946, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Antonio Benito Garrote Nieto fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 4 de octubre de 1946, por haber sido capturado.

(B.—2.968)

Cuevas de la Cruz (Carmen), natural de Pedro Bernardo (Avila), de estado soltera, de profesión sirvienta, de diecinueve años, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Pedro Bernardo, calle del Cerro, 33, bajo, procesada por hurto y robo en causa número 186, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—2.969)

Cuellas García (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Nuestra Señora del Carmen, 34, procesado en causa número 160, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.014)

Vera Fernández (Ramón), natural de Sarriá (Lugo), de estado casado, de treinta y dos años, hijo de Joaquín y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rega, 16, procesado por robo en causa número 207, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.013)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Vicente Lumbreras Pantoja, representado y defendido por el Letrado don Antonio Díaz Garrido, contra don Telmo García Montejano, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado a instancia de la parte actora, y en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, por término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

Una bicicleta de caballero BH, color verde, matrícula 9.039. Otra idem idem azul, 8.112. Otra idem níquelada, 4.125. Otra idem azul, 4.124. Otra idem Dal, azul, 4.122. Otra idem BH, 4.123. Otra idem niño, Mentor, azul, 8.123. Otra idem niña, Orbea, 6.238. Otra de señora, Orbea, níquelada, 8.124. Otra idem Orbea, 8.114. Otra idem BH, azul, 8.111. Otra idem niña, Mentor, encarnada, 8.125. Otra idem señora, Orbea, níquelada, 9.038.

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de julio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1953. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—20.160)



## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Víctor Márquez, de cincuenta y siete años, casado, natural de Francia, hijo de Eduardo y de María, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1953.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Víctor Márquez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Márquez a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese al condenado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Víctor Márquez, de cincuenta y siete años, casado, natural de Francia, hijo de Eduardo y de María, que vivió en la calle de Hermosilla, núm. 5, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 1953.

(G. C.—3.027) (B.—2.604)

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 661, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones, contra Esperanza Rubio Zori, se ha dictado con fecha 16 de abril del corriente año sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, el día 16 de abril de 1953.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Esperanza Rubio Zori,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Esperanza Rubio Zori, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Carmen Molina Jiménez por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Esperanza Rubio Zori por medio de cédula que se expida al Agente judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Carmen Molina Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de mayo de 1953.

(B.—2.611)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 651, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por hurto, contra Gracia Gómez Carmona, se ha dictado con fecha 9 de abril del corriente año sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1953.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Gracia Gómez Carmona,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gracia Gómez Carmona, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a María Esteban Ortega

por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a María Esteban Ortega, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de mayo de 1953.

(G. C.—2.030) (B.—2.610)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 671, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones mutuas, contra Eulalia Díaz Rodríguez y Felisa Villar Gregorio, se ha dictado con fecha 16 de abril del corriente año sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 16 del mes de abril y año de 1953. El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eulalia Díaz Rodríguez y Felisa Villar Gregorio,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Felisa Villar Gregorio y Eulalia Díaz Rodríguez, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor a cada una y al pago por mitad de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciada Eulalia Díaz Rodríguez por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragonés Alonso.—Madrid, 16 de abril de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Eulalia Díaz Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de mayo de 1953.

(G. C.—2.031) (B.—2.609)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 124, de 1953, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por estafa, contra Ladislao Arce Cagigas, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 7 del mes de mayo y año de 1953. El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ladislao Arce Cagigas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ladislao Arce Cagigas, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; a que por vía de indemnización abone a Antonio Sáez Fernández Casariego la cantidad de 156 pesetas y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado Ladislao Arce Cagigas por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragonés Alonso.—Madrid, 7 de mayo de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Ladislao Arce Cagigas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de mayo de 1953.

(G. C.—2.028) (B.—2.605)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 654, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por estafa, contra Modesta Petán Parra, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 7 del mes de mayo y año de 1953.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Modesta Petán Parra,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Modesta Petán Parra, como autora de una falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto menor, que deberá cumplir en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a José Navarro Rodríguez por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a la denunciada, Modesta Petán Parra, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragonés Alonso.—Madrid, 7 de mayo de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Modesta Petán Parra, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de mayo de 1953.

(G. C.—2.033) (B.—2.607)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 5, de 1953, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia, contra Joaquín Alonso Palacios, se ha dictado con fecha 16 de abril del corriente año sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de abril de 1953.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Joaquín Alonso Palacios,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Alonso Palacios, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Joaquín Alonso Palacios por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Rosario Cívica Sevilleja, por medio de cédula que se expida al Agente judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Joaquín Alonso Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de mayo de 1953.

(G. C.—2.032) (B.—2.608)

## JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 110 de orden, del año 1953, contra José Jiménez Andrade, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de abril de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Jiménez Andrade, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Jiménez Andrade a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a José Luis Posada en la suma de 50 pesetas y a Julián Domínguez, en la de 25, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edictos, y al perjudicado José Luis Posada, por cédula.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado José Jiménez Andrade se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de abril de 1953.

(B.—2.566)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 85 de orden, del año 1953, contra Manuel Sánchez Santillana, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de abril de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sánchez Santillana, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sánchez Santillana a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Manuel Sánchez Santillana se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de abril de 1953.

(B.—2.504)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 652, de 1951, por estafa, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1953, en la que se absuelve a José Batanero Alberto de la falta que se le acusaba, declarándose las costas del procedimiento de oficio.

Y para que sirva de notificación a José Batanero Alberto se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1953.

(B.—2.583)

## JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 621, del año 1952, sobre lesiones por imprudencia, contra Finn Eriko Midelfart, de cuarenta y seis años, natural de Oslo (Noruega), que tuvo su último domicilio en Madrid, Hotel Wellington, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia



en 26 de marzo de 1953, condenándole a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada, 250 pesetas de indemnización a José Torres Candela y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 26 de marzo de 1953.

(G. C.—1.948) (B.—2.483)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 662, de 1952, contra Eusebio Ramos Herranz, Gregorio Vara García, Félix Bernardo Martínez Peral y Francisco Moreno Martínez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Eusebio Ramos Herranz, Gregorio Vara García, Félix Bernardo Martínez Peral y Francisco Moreno Martínez, estos dos últimos en ignorado paradero, y todos ya circunstanciados en estas actuaciones, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Bernardo Martínez Peral, Eusebio Ramos Herranz y a Gregorio Vara García, como autores de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las tres quintas partes de costas causadas en este juicio; y debo absolver y absuelvo a Francisco Moreno Martínez, declarando de oficio la quinta parte de costas a éste correspondiente, y, asimismo, la correspondiente al fallecido Antonio Cordón Miguel. Notifíquese esta sentencia a Eusebio Ramos Herranz, que se encuentra detenido en la Prisión Provincial, a medio de exhorto, y a Félix Bernardo Martínez y a Francisco Moreno, a medio de edicto; y una vez sea firme la misma, queden los objetos intervenidos a la libre disposición de su propietario, casa comercial «Luis Rank», en cuyo momento remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Registro Civil en donde consten inscritos los respectivos nacimientos de los inculcados, y testimonio de dicha sentencia, al Juzgado superior, en cumplimiento de lo ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Félix Bernardo Martínez, de veinte años, casado, carpintero, hijo de Félix y de Paulina, y a Francisco Moreno Moreno, de cincuenta y cinco años, casado, industrial, ambos actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1953.

(B.—1.884)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 643, de 1952, por estafa, contra Santiago Salmena Bernaldo de Quirós, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

En Madrid, a 25 de marzo de 1953.—Don Pedro Redondo Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Afrodísio Aguado, y de otra, como denunciado, Santiago Salmena, por estafa, y en las que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Salmena Bernaldo de Quirós a la pena de cinco días de arresto y pago de costas, siéndole de aplicación

el indulto de 1.º de mayo de 1952, una vez sea firme la sentencia.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1953.

(G. C.—1.550) (B.—2.048)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 462, de 1952, por lesiones de José Ignacio Díez de Artacoiz, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 8 de abril de 1950.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Pablo Ramírez, por lesiones, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pablo Ramírez, declarando de oficio las costas de este juicio.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1953.

(G. C.—1.551) (B.—2.049)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 466, de 1952, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

En Madrid, a 28 de febrero de 1953.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, entre partes: de una, y como denunciante, Manuel Bernal del Río, y de otra, y como denunciada, María Pecellín Villalba, y en las que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Pecellín Villalba a la pena de cinco días de arresto, indemnización y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 23 de marzo de 1953.

(G. C.—1.335) (B.—1.743)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el núm. 41 de orden, del corriente año, por hurto, contra Francisca Sánchez Pérez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Francisca Sánchez Pérez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, siéndole de aplicación los beneficios de los indultos que la comprendan.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma a la denunciada.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, y testimonio de la ejecutoria, al Juzgado de la naturaleza de la condenada, para la anotación de la condena impuesta. Asimismo remítase testimonio literal de la sentencia al Juzgado superior.—Se declara cancelado el depósito de una butaca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisca Sánchez Pérez se expide el presente en Madrid, a 20 de marzo de 1953.

(G. C.—1.919) (B.—2.470)

En el juicio verbal de faltas núm. 66 de orden, del corriente año, seguido por lesiones, contra María Rodríguez Martínez y Juana Sanz Bacete, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a las denunciadas María Rodríguez Martínez y Juana Sanz Bacete a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a María Rodríguez Martínez y Juana Sanz Bacete se expide el presente en Madrid, a 17 de abril de 1953.

(G. C.—1.612) (B.—2.110)

En el juicio verbal de faltas núm. 641 de orden, del año 1951, seguido por hurto, contra Manuel Celorio Ardura, en este Juzgado, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Manuel Celorio Ardura a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 147 pesetas con 50 céntimos al perjudicado Pedro Rodríguez Segura y al pago de las costas del juicio. Se aplica al condenado los Decretos de Indulto de julio de 1947 y diciembre de 1949.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado, y librese cédula al Agente judicial para la notificación de la misma al denunciante y perjudicado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado y testimonio literal de la sentencia al Juzgado de instrucción superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Manuel Celorio Ardura se expide el presente en Madrid, a 16 de abril de 1953.

(G. C.—1.611) (B.—2.109)

En el juicio verbal de faltas núm. 460 de orden, del año 1952, seguido por hurto, contra Francisco Expósito Sánchez y María Bas Fernández, se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados Francisco Expósito Sánchez y María Bas Fernández a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a Antonio Cabezas Gandul y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma a los ignorados perjudicados.—Una vez sea firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria a los Juzgados del nacimiento de los condenados para la anotación de la condena impuesta.—Se declara cancelado el depósito de los efectos sustraídos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los ignorados perjudicados del hurto de un pantalón de niño, de mil rayas, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(G. C.—1.610) (B.—2.108)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 57 de orden, del año 1951, seguido por hurto, contra María de los Angeles Sigüenza Daureo, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a María de los Angeles Sigüenza Daureo a la pena de quince días de arresto menor; pena que se declara extinguida por abono de la prisión provisional sufrida. Indemnización de 175 pesetas a la perjudicada, Dolores Rodríguez Lozano, y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial de servicio para la notificación de la sentencia a la denunciada, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación a la denunciante, Dolores Rodríguez.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de la condenada, para la anotación de la condena impuesta, y testimonio literal de la sentencia al Juzgado superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Dolores Rodríguez Lozano se expide el presente en Madrid, a 11 de abril de 1953.

(G. C.—1.590) (B.—2.069)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 610 de orden, del año 1952, seguido por malos tratos, contra José Lacomba García y María Cuadrado Sobrino, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a José Lacomba García y María Cuadrado So-

brino, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a José Lacomba García se expide el presente en Madrid, a 13 de abril de 1953.

(G. C.—1.552) (B.—2.050)

En los juicios verbales de faltas que se expresan a continuación se han dictado las sentencias que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 142, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Pedro Migaya Guezala a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 46 pesetas con 50 céntimos al perjudicado Julio Sánchez Seisdedos y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado, y cédula al Agente judicial para la notificación de la misma al perjudicado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 20, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a María Luisa Moltó Serra a la pena de veinticinco días de arresto carcelario por la falta de estafa y 50 pesetas de multa por la de vejación, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.—Una vez firme la misma, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su naturaleza para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 102, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Nicolás García Santiago a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 130 pesetas al perjudicado Carlos Avilés del Castillo y al pago de las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciado y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado. S. S. decreta el sobreseimiento provisional de las actuaciones en cuanto al denunciado Vela Cristo.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 114, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Amparo Merino Córdoba a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprobación privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Juicio verbal de faltas núm. 176, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Sebastiana Guzmán Galindo a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de nacimiento de la condenada para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 201, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Angeles Juárez Mag-



daleno a la pena de veinte días de arresto menor, indemnización de 100 pesetas al perjudicado Sotero Catolaza y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de nacimiento de la condenada para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 259, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Santiago Mota Cánovas, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 291, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Elena Marina Moro Lucas a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Carmen Landa Casuso.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada Elena Marina Moro Lucas.

Juicio verbal de faltas núm. 361, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a la denunciada Pilar Hurtado Cuesta, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados, y exhorto al Juzgado del Puente de Vallecas para la notificación de la misma a la denunciada.

Juicio verbal de faltas núm. 378, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Fernando Nadal Sanz, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante.

Juicio verbal de faltas núm. 599, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a la denunciada Rosario García Castro y Jacoba García Castro, declarándose de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Dolores Menéndez González.

Juicio verbal de faltas núm. 600, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Joaquín Samajón Notario a la pena de diez pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia un día de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciado Joaquín Samajón Notario.

Juicio verbal de faltas núm. 629, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Miguel Blanca Pino a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese exhorto al Juzgado de La Línea para la notificación de la sentencia al denunciado, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al responsable civil.

Juicio verbal de faltas núm. 688, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a los denunciados Rafael Machín Gómez y Manuel García García, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante Juan José Bermejo, y edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación a los denunciados Félix Pérez y Socorro Fernández.

Juicio verbal de faltas núm. 705, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Carlos Ciscar Moya, decla-

rando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Rosa Rodríguez Sansengundo.

Juicio verbal de faltas núm. 709, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Carmelo García Segura, declarando de oficio las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante y al perjudicado, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 167, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Félix Seoane Pinilla, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante.

Juicio verbal de faltas núm. 355, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Angiolo Natali a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo; a que indemnice a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 133 pesetas con 40 céntimos y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante y perjudicado, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Juicio verbal de faltas núm. 408, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Enrique López Sierra a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; indemnización de 20 pesetas con 10 céntimos a la R. E. N. F. E. y al pago de las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante y perjudicado, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 463, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada María Lourdes Soto de la Llave a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Valentina Aranz Cristóbal.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a María Lourdes Soto.

Juicio verbal de faltas núm. 566, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a los denunciados Diego Martínez Rico y Florián Sánchez Díaz, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante.

Juicio verbal de faltas núm. 303, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a la denunciada Julia Pérez del Olmo, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Juicio verbal de faltas núm. 350, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Severo González González a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante y perjudicado, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.—Una vez firme la sentencia, aplíquese al condenado el Decreto de Indulto de primero de mayo del año actual. Remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 310, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Teresa Carretero Rodríguez a la pena de veinte días de arresto carcelario y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de la condenada, para la anotación de la sentencia.

Juicio verbal de faltas núm. 275, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Francisco Corrales Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante.

Juicio verbal de faltas núm. 184, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Micaela García García a la pena de diez días de arresto menor y a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Una vez firme la sentencia, aplíquese al condenado el Decreto de Indulto de primero de mayo del año actual.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.—Una vez firme la sentencia, remítase testimonio literal de la misma al Juzgado de instrucción superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide el presente en Madrid, a 20 de marzo de 1953.

(G. C.—1.333) (B.—1.763)

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado las sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 679, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Angel Muelas Marcos, declarándose de oficio las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial de servicio para la notificación de la sentencia a las partes, y librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 20, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Javier Carretero Pérez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, siéndole de aplicación al condenado los beneficios del Decreto de indulto de primero de mayo de 1952.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los ignorados perjudicados.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 283, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Basilio Ramiro Hernández, declarando de oficio las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial de servicio para la notificación de la sentencia al denunciante y perjudicado, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1953.

(G. C.—1.435) (B.—1.918)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Manuel García Sánchez, de treinta y tres años, de estado casado, natural de Huelva, vecino de Madrid (Chamartín), Cuevas, número 6, hijo de José y de Rocío, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 8, el día 11 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 165, de 1953, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.467) (B.—3.048)

Por el presente se cita a Enterría Gainza (Rafael), de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Alcalá, 163, hijo de Fernando y de Concepción, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 8, el día 11 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 220, de 1953, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.430) (B.—3.001)

## BANCO URQUIJO

### AMPLIACION DE CAPITAL

Previa autorización ministerial, y en virtud del acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 7 de marzo del año en curso, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado ampliar el capital social en diez millones de pesetas, mediante la emisión de diez mil acciones de mil pesetas nominales cada una, que se ofrecen en suscripción a la par, libres de todo gasto, a los señores accionistas, en la proporción de una acción nueva por cada veinte de las que posean. Estas acciones entrarán a gozar de todos sus derechos y obligaciones a partir de primero de julio.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho mediante la presentación en nuestra Central del extracto de inscripción correspondiente para su estampillado, a partir del primero de julio próximo hasta el día 31 del mismo mes. Transcurrido dicho día, el documento acreditativo de su derecho quedará sin valor a ningún efecto.

A los accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos, se les facilitará el correspondiente documento en nuestras oficinas.

Si resultaren acciones sobrantes en esta suscripción, el Consejo de Administración acordará lo que sea procedente.

### PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le conceden los Estatutos sociales y de acuerdo con las normas legales vigentes, ha acordado que, a partir del día primero de julio, se pague a las acciones actualmente en circulación un dividendo de 50 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio actual.

Este dividendo podrá hacerse efectivo, en la Central y Sucursales de este Banco, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Ussia.

(A.—20.191)